

MINUTA DICTAMEN

En la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 27 fracción VI, 29, fracción II, 77, 83, fracción VIII y 93 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción II y 36, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos con voz y voto en la Sala de juntas "A" de Síndicos, en esta Presidencia Municipal, para dar cumplimiento a la convocatoria No. 008, de fecha 11 de Diciembre de 2024, los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato y con voz pero sin voto los CC. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal; y, Rosa Mariana Cabrera Carreño y Avidam González Méndez estos últimos dos en su calidad de Asesores Jurídicos de la Dirección de lo Normativo adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para analizar, revisar y dictaminar el Quinto Punto del Orden del Día, relativo al Oficio S.A./1288/2024, suscrito por Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, donde remite el oficio DGDU/DF/IV/7-16510/2024, relativo a la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento aprobado en el punto trece del orden del día, de la Sesión de Ayuntamiento número 54, Extraordinaria, celebrada en fecha 22 de junio del 2017, relativo al Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, respecto de una Fracción de terreno de Propiedad Municipal identificado como Área de Donación, consistente en el Área de Equipamiento Urbano "AE-2" ubicado en el Fraccionamiento "Las Carmelitas" Sexta Sección, en esta Ciudad.

Bienvenida

Primero. Como Primer Punto del Orden del Día la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, dio la bienvenida a los presentes y agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia

Segundo. Como Segundo Punto del Orden del día la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realizó el pase de lista de asistencia de los presentes, haciéndose el registro de quienes se mencionan en el proemio de la presente minuta y en obvio de repeticiones no se citan, manifestando que el C. Christian Enríquez Hernández, Vocal de esta Comisión, justifica su inasistencia a la presente reunión mediante el Oficio SIND/0890/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024.

Aprobación del Quórum Legal

Tercero. Como Tercer Punto del orden del día la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento manifiesta que existe Quórum para llevar a cabo la reunión.

REGIDORES

Aprobación del Orden del Día

Cuarto. A continuación, la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento realizó la lectura del orden del día contenida en la Convocatoria No. 008 de fecha 11 de diciembre de 2024, y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando la Presidenta de esta Comisión, que no hay Asuntos Generales que agregar al Orden del Día, por lo que se sometió a consideración el orden del día el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión.

Quinto Punto del Orden del Día

Quinto. Atendiendo el Quinto Punto del Orden del Día, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realizamos el análisis del oficio remitido por el Licenciado Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, relativo a la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento aprobado en el punto trece del orden del día, de la Sesión de Ayuntamiento número 54, Extraordinaria, celebrada en fecha 22 de junio del 2017, relativo al Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, respecto de una Fracción de terreno de Propiedad Municipal identificado como Área de Donación, consistente en el Área de Equipamiento Urbano "AE-2" ubicado en el Fraccionamiento "Las Carmelitas" Sexta Sección, en esta Ciudad, y documentación anexa, encontrándose los siguientes:

ANTECEDENTES:

Escritura de Propiedad

Primero. Mediante la Escritura Pública número 20,690, Tomo 485, de fecha 23 de Marzo de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Ma. Refugio Camarena Aguilera, Titular de la Notaría Pública número 55, con ejercicio en el Partido Judicial en esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real R17*108405, en fecha 01 de julio de 2011, el Municipio de Irapuato, Guanajuato acredita ser el legítimo propietario de los inmuebles destinados para Áreas de Donación del Fraccionamiento "Las Carmelitas" Sexta Sección, de esta Ciudad, en la que se encuentra el Área de Equipamiento Urbano "AE-2", con una superficie de 19,524.78 m²; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En tres tramos, de poniente a oriente, el primero en 108.99 metros lindando con derecho de vía federal de la carretera México-Guadalajara, tramo Querétaro -Irapuato, el segundo de norte a sur en 50.00 metros y el tercero de poniente a oriente en 90.00 metros, estos dos tramos lindando con lote 1 de la manzana 8;

Al Sur: 213.97 metros con Ejido El Carmen;

Al Oriente: 85.18 metros con calle María Auxiliadora, calle La Adelita y Lote de la manzana 21; y

Al Poniente: 98.99 metros con propiedad de Julio Martínez.

Sesión de Ayuntamiento

Segundo.- En Sesión de Ayuntamiento número 54 Extraordinaria, celebrada en fecha 22 de junio del año 2017, en el punto trece del Orden del día, se aprobó por mayoría

REGIDORES

calificada de 15 votos a favor, el Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de la Donación a favor del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, por sus siglas C.F.E., respecto de una fracción del inmueble de Propiedad Municipal, identificado como Área de Donación consistente en el Área de Equipamiento Urbano "AE-2" ubicado en el Fraccionamiento "Las Carmelitas" Sexta Sección, de esta ciudad, con una superficie de 5,967.58 m2, y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 90.00 metros, con superficie restante del Área de Equipamiento Urbano "AE-2";

Al Sur: 91.37 metros, con Ejido El Carmen;

Al Oriente: 85.18 metros, con calle María Auxiliadora, y Lote 1 de la Manzana 21;
y

Al Poniente: 69.43 metros, con superficie restante del Área de Equipamiento Urbano "AE-2".

Publicación de Acuerdo

Tercero.- En fecha 21 de julio del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo el ejemplar número 116, Tercera Parte, el Acuerdo Municipal descrito en el punto inmediato anterior.

Solicitud

Cuarto.- Con el oficio número GDB 709/2024 de fecha 11 de julio del año 2024, suscrito por el Ing. Emmanuel Abril Herrera, en su carácter de Gerente Divisional y Apoderado Legal de la EPS CFE Distribución Bajío de la Comisión Federal de Electricidad, presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, solicita se tenga a bien autorizar la Modificación del Acuerdo aprobado en fecha 22 de junio del año 2017, en el punto número trece del orden del día, de la Sesión de Ayuntamiento número 54 Extraordinaria, derivado a que con posterioridad a la aprobación del acuerdo de Ayuntamiento referido, la obra quedó registrada como obra instruida en el PRODESEN 2020-2023, para entrar en operación en el 2025; por lo que en apego a las Políticas que regulan la Adquisición, Arrendamiento, Administración, Gravamen, Enajenación, Uso y Aprovechamiento de los inmuebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, les solicitan contar con un terreno con una superficie de 10,000.00 m2, para la construcción de la subestación dentro del Área de influencia aprobada en la ficha técnica.

Dictamen Técnico

Quinto.- Mediante el oficio número DGDU/DF/AD/7-15689/2024, de fecha 21 de Octubre de 2024, suscrito por los CC. Arquitecta Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Arquitecta Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, Licenciado David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación Urbana y Arquitecto Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos, emitieron el Dictamen Técnico relativo a la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento aprobado en el punto trece del orden del día, de la Sesión de Ayuntamiento número 54 Extraordinaria, de fecha 22 de Junio del 2017, donde se aprobó el Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, por sus

REGIDORES

siglas C. F. E., respecto de una Fracción del Inmueble de Propiedad Municipal identificado como Área de Donación consistente en el Área de Equipamiento Urbano "AE-2" ubicado en el Fraccionamiento "Las Carmelitas" Sexta Sección, en esta Ciudad, para la construcción de una Subestación Eléctrica con la finalidad de satisfacer las necesidades colectivas de infraestructura eléctrica en esa zona de la ciudad, para quedar con una superficie de 10,718.735 m², y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 100.00 metros, con Derecho de Vía Federal de la carretera México-Guadalajara, tramo Querétaro-Irapuato;

Al Sur: 100.00 metros, con Ejido el Carmen;

Al Oriente: 116.29 metros, con superficie restante de la fracción de terreno de Propiedad Municipal identificada como Área de Donación Equipamiento Urbano "AE-2"; y,

Al Poniente: 98.99 metros, con Sr. Julio Martínez.

Dictamen Jurídico

Sexto.- Mediante el oficio número DGAJ/DN/IV/G-3988/2024, de fecha 3 de Diciembre de 2024, suscrito por la Licenciada Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, emitió el Dictamen Jurídico relativo a la viabilidad de someter a consideración Ayuntamiento la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento aprobado en el punto trece del orden del día, de la Sesión de Ayuntamiento número 54 Extraordinaria, de fecha 22 de Junio del 2017, donde se aprobó el Destino, la Desafectación del Dominio Público y la autorización de Donación en favor del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, por sus siglas C. F. E., respecto de una Fracción del Inmueble de Propiedad Municipal identificado como Área de Donación, consistente en el Área de Equipamiento Urbano "AE-2" ubicado en el Fraccionamiento "Las Carmelitas" Sexta Sección, en esta Ciudad, para la construcción de una Subestación Eléctrica con la finalidad de satisfacer las necesidades colectivas de infraestructura eléctrica en esa zona de la ciudad.

Oficio de Secretaría del Ayuntamiento

Séptimo.- Mediante el oficio número S.A./1288/2024, suscrito por Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Presidenta de esta Comisión el oficio DGDU/DF/IV/7-16510/2024, relativo a la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento aprobado en el punto trece del orden del día, de la Sesión de Ayuntamiento número 54, Extraordinaria, celebrada en fecha 22 de junio del 2017, relativo al Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, respecto de una Fracción de terreno de Propiedad Municipal identificado como Área de Donación, consistente en el Área de Equipamiento Urbano "AE-2" ubicado en el Fraccionamiento "Las Carmelitas" Sexta Sección, en esta Ciudad, para llevar a cabo el estudio y dictamen de la documentación remitida.

Derivado del análisis de los antecedentes mencionados en supra líneas, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizan las siguientes:

REGIDORES

CONSIDERACIONES:

Atribución Normativa del Ayuntamiento

Primera. El Ayuntamiento tendrá la atribución para acordar el destino de los bienes inmuebles de propiedad municipal, desafectar y ejercer actos de dominio por acuerdo de la Mayoría Calificada, sobre los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público, así como acordar cláusulas para ejercer la reversión de los bienes donados y aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, de conformidad con el artículo 25, fracciones II, inciso d), IV, incisos e), f), g) e i) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el cual a la letra dice:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<Artículo 25. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

a) [...]

d) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal; [...]

IV. En materia de Hacienda Pública Municipal:

a) [...]

e) Desafectar por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;

f) Ejercer actos de dominio sobre los bienes del municipio, en los términos de esta Ley;

g) Ejercer la reversión de los bienes donados en los casos y conforme a las disposiciones previstas en la presente Ley;

h) [...]

i) Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal.>>

Atribución Normativa de la Comisión

Segunda. La presente Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tiene por objeto estudiar y dictaminar sobre la viabilidad para someter al Pleno del Ayuntamiento propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, entre ellos, a lo relativo a los bienes inmuebles de propiedad municipal, de conformidad con los artículos 27 fracción VI, 29, fracción II, 77, 83, fracción VIII y 93 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción II y 36, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, los cuales a la letra dicen:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<Artículo 27. Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado; >>

<<Artículo 29. Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

REGIDORES

II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;>>

<<**Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento. >>

<<**Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I. [...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; >>

<<**Artículo 93.** La comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; >>

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

<<**Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier disposición legal aplicable, las siguientes:

I. [...]

II. Desempeñar las comisiones que le encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;>>

<<**Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida; >>

Modificación del Acuerdo del Ayuntamiento

Tercera.- Que de acuerdo al artículo 128, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, establece que el Ayuntamiento, por mayoría calificada, a instancia de uno de ellos o por persona física o moral interesada, podrá revocar o modificar sus propios acuerdos, cuando se den los supuestos que cita dicho artículo y que literalmente se transcribe:

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

<< **Artículo 128.** El Ayuntamiento, a instancia de uno de ellos o de persona física o moral interesada, podrá revocar o modificar sus propios acuerdos en los siguientes casos:

I. Cuando por circunstancias posteriores sea de imposible ejecución el acuerdo tomado;

II. En el caso de que, con su ejecución, se contravengan disposiciones de orden público;

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

- III. *En el supuesto de que, con su ejecución se afecten injustificadamente derechos de terceros;*
- IV. *Cuando así lo demande el interés público o la tranquilidad social;*
- V. *Para cumplimentar resoluciones de los Tribunales Federales en materia de amparo, cuyo acto reclamado sea el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento; y,*
- VI. *Por otras causas o motivos semejantes a los anteriormente expuestos.*

Para la modificación o revocación de los acuerdos del Ayuntamiento, se requerirá la mayoría que el punto requirió al momento de su aprobación.>>

En este caso resulta aplicable el supuesto de la Fracción I del citado artículo, ya que por circunstancias posteriores resultó ser imposible la ejecución del Acuerdo tomado por el Ayuntamiento en virtud que dicha obra quedó registrada como obra instruida en el PRODESEN 2020-2023, para entrar en operación en el 2025; por lo que en apego a las Políticas que regulan la Adquisición, Arrendamiento, Administración, Gravamen, Enajenación, Uso y Aprovechamiento de los inmuebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, se solicita un terreno con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de la subestación dentro del área de influencia aprobada en la ficha técnica, por lo que **es viable la modificación** del Acuerdo de Ayuntamiento aprobado en el punto trece del orden del día, de la Sesión de Ayuntamiento número 54 Extraordinaria, de fecha 22 de Junio del 2017, donde se aprobó el Destino, la Desafectación del Dominio Público y la autorización de Donación en favor del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, por sus siglas C. F. E., respecto de una Fracción del Inmueble de Propiedad Municipal identificado como Área de Donación consistente en el Área de Equipamiento Urbano "AE-2" ubicado en el Fraccionamiento "Las Carmelitas" Sexta Sección, en esta Ciudad, para la construcción de una Subestación Eléctrica con la finalidad de satisfacer las necesidades colectivas de infraestructura eléctrica en esa zona de la ciudad, con una superficie de 5,967.58 m².

Por lo anteriormente motivado y fundamentado, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Competencia
Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para emitir la presente Minuta Dictamen, respecto a la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento relativo al Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, por sus siglas C. F. E., de una Fracción del Inmueble de Propiedad Municipal identificado como Área de Donación consistente en el Área de Equipamiento Urbano "AE-2" ubicado en el Fraccionamiento "Las Carmelitas" Sexta Sección, en esta Ciudad, para la construcción de una Subestación Eléctrica con la finalidad de satisfacer

REGIDORES

las necesidades colectivas de infraestructura eléctrica en esa zona de la ciudad, con una superficie de 5,967.58 m².

Modificación del Acuerdo del Ayuntamiento

Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública determina viable someter a consideración del Ayuntamiento si así lo aprueban la mayoría calificada de sus integrantes, **la modificación del Acuerdo**, aprobado en el punto trece del orden del día, de la Sesión de Ayuntamiento número 54 Extraordinaria, de fecha 22 de Junio del 2017, donde se aprobó el Destino, la Desafectación del Dominio Público y la autorización de Donación en favor del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, por sus siglas C. F. E., respecto de una Fracción del Inmueble de Propiedad Municipal identificado como Área de Donación consistente en el Área de Equipamiento Urbano "AE-2" ubicado en el Fraccionamiento "Las Carmelitas" Sexta Sección, en esta Ciudad, para la construcción de una Subestación Eléctrica con la finalidad de satisfacer las necesidades colectivas de infraestructura eléctrica en esa zona de la ciudad, con una superficie de 5,967.58 m², quedando en los siguientes términos:

Dice:

<< I.- SE **DESTINA** UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" SEXTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN ESA ZONA DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.- SE **DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO** UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" SEXTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CON UNA SUPERFICIE DE **5,967.58 M².**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 90.00 METROS CON SUPERFICIE RESTANTE DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2";

AL SUR: 91.37 METROS CON EJIDO EL CARMEN;

AL ORIENTE: 85.18 METROS CON CALLE MARÍA AUXILIADORA, Y LOTE 1 DE LA MANZANA 21; Y

AL PONIENTE: 69.43 METROS CON SUPERFICIE RESTANTE DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2".

III.- SE **DONA** A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR SUS SIGLAS C.F.E., UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" SEXTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. >>

REGIDORES

Debiendo decir:

I.- SE **DESTINA** UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" SEXTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN ESA ZONA DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.- SE **DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO** UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO ÁREA DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" SEXTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CON UNA SUPERFICIE DE **10,718.735 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 100.00 METROS, CON DERECHO DE VÍA FEDERAL DE LA CARRETERA MÉXICO-GUADALAJARA, TRAMO QUERÉTARO-IRAPUATO;

AL SUR: 100.00 METROS, CON EJIDO EL CARMEN;

AL ORIENTE: 116.29 METROS, CON SUPERFICIE RESTANTE DE LA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO ÁREA DE DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2"; Y,

AL PONIENTE: 98.99 METROS, CON SR. JULIO MARTÍNEZ.

III.- SE **DONA** A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR SUS SIGLAS C.F.E., UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" SEXTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN EN OBVIO DE REPETICIONES.

Aprobación por Mayoría Calificada

Tercero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, estima que el acto que se menciona en la presente Minuta Dictamen, quedará sujeto a la aprobación por mayoría calificada de los miembros del Ayuntamiento; ello conforme a lo dispuesto por el artículo 128, fracción I y último párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Publicación del Acuerdo

Cuarto. Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública estima **factible** que el Ayuntamiento, si así lo acuerda por Mayoría Calificada de sus integrantes, en caso de ser aprobado por el Ayuntamiento la presente modificación, se considera necesario publicar el Acuerdo de Ayuntamiento respectivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para su validez. Ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, vigente, y atendiendo a la facultad de la Presidenta Municipal que obra en el artículo 26, fracción VII de la Ley citada en supra líneas.

REGIDORES

Escritura Pública

Quinto. Una vez lo anterior, y en virtud que la donación versa sobre bienes inmuebles, deberá de formalizarse en escritura pública, dicho acto, lo anterior de conformidad con los artículos 1815 y 1840 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Sexto.- Dese cuenta con la presente Minuta Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la:

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública



Liliana Flores Rodríguez
Presidenta



Karen Marlen Guerra Ramírez
Secretaria



Regina Itasforza Tomé
Vocal




José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Vocal



Elvia Aguado López
Vocal



Emmanuel Jaime Barrientos
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde a la reunión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, celebrada el día 13 de diciembre de 2024, a las 10:30 horas, que corresponde al Quinto Punto del Orden del Día, relativo al Oficio S.A./1288/2024, suscrito por Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, donde remite el oficio DGDU/DF/IV7-16510/2024, relativo a la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento aprobado en el punto trece del orden del día, de la Sesión de Ayuntamiento número 54, Extraordinaria, celebrada en fecha 22 de junio del 2017, relativo al Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, respecto de una Fracción de terreno de Propiedad Municipal identificado como Área de Donación, consistente en el Área de Equipamiento Urbano "AE-2" ubicado en el Fraccionamiento "Las Carmelitas" Sexta Sección, en esta Ciudad.

REGIDORES